



Ayuntamiento de Abárzuza.

Pleno del Ayuntamiento de Abárzuza del 11 de Mayo de 1.990.

ASISTEN:

- Miguel Angel YABAR ARMENDARIZ.
- Francisco SAN MARTIN MORRAS.
- Jesus ARANA ROS.
- Ramón PASCUAL PIEROLA.
- Francisco ROS ANTONA.
- Benito ROS VELAZ.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Abárzuza, siendo las veinte treinta horas del Viernes 11 de Mayo de 1.990, se reúnen los Sres. Concejales que se ha enumerado, previa citación cursada al efecto y bajo la Presidencia de D. Miguel Angel Yábar Armendariz, quien declara abierta la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Enterados los Sres. asistentes del contenido del Acta anterior, de fecha 28 de Abril de 1.990, y una vez deliberado el asunto y por unanimidad SE ACUERDA: aprobar y firmar el Acta anterior, de fecha 28 de Abril de 1.990, por encontrarla conforme.

2.- MODULO FUENTE "MONJILIBERRI".

Se trata de la necesaria y obligatoria colocación de un módulo en la fuente de "Monjiliberri", por parte del Concejo de Murugarren, módulo que regule el caudal que dicho Concejo detrae de la fuente, de forma que éste no sea superior al 1/2 litro por segundo a que tiene derecho.

VISTO que este Ayuntamiento reiteradamente ha requerido al mencionado Concejo para que coloque el módulo, y teniendo en cuenta que reciénemente hemos solicitado a la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que actúe al respecto,

una vez deliberado el asunto y por unanimidad SE ACUERDA: Que si transcurrido un mes desde nuestro escrito no hemos obtenido respuesta alguna de la C.H.E. acudir al abogado CALVO para que lleve el tema.

3.- PRESUPUESTO FIESTAS PATRONALES 1.990.-

Hacen acto de presencia en la sala el Presidente y otros dos miembros de la junta directiva de la Asociación "Amberria" (Alberto Pagola, Pedro Torrano y Blas Astarriaga). Expone Alberto Pagola que dado lo avanzado de las fechas en que nos encontramos necesitan saber ya la cantidad que el Ayuntamiento va a aportar para las mismas y añade que la Asociación contaba con que el Ayuntamiento pagase la música y la carrera, previéndose que la música cueste aproximadamente 1.200.000 ₧.

El Pleno responde que la cantidad presupuestada es de 900.000 ₧ para las fiestas y 100.000 ₧ para la cena de la Juventud, y que de esos límites no se pueden salir.

La Asociación "Amberria" solicita la entrega de 1.000.000 ₧ comprometiéndose a pagar la cena de la Juventud.

4.- MARCACION, EN SU CASO, DE LEÑA DEL FACERO.

Al respecto señala Jesus Arana que la cantidad de leña existente es muy poca por lo que estima que no merece la pena su subasta. EL Pleno acuerda no proceder a su marcación por ahora.

EL Concejales Ramón Pascual comunica al Pleno de la existencia de dos hayas en la zona de la balsa reciénemente construida en el facero, que se encuentran en muy mal estado y que prevee que pronto se caerán con lo que se causarían grandes daños. Respecto a la balsa comera que está mal terminada, siendo necesario añadirle una capa de cemento

5.- COMPRA DE PIQUETES AL AYUNTAMIENTO DE LEZAUN.



Se trata de que el Ayuntamiento de Lezaun dispone de unos 250 postes que les han sobrado del cierre efectuado en el monte, postes que han ofrecido a este Ayuntamiento.

El Pleno pasa a deliberar el asunto y acuerda por unanimidad: Comprar al Ayuntamiento de Lezaun dichos postes; por el momento no se decide el destino a dar a los mismos.

6.- SOLICITUD COLOCACION DE FAROLA: CECILIA OCHOA.

Informa el Alcalde, D. Miguel Angel Yabar de que verbálmente, y en mas de una ocasión, Dña Cecilia Ochoa ha solicitado la colocación de una farola en su vivienda, en la parte que da a las escaleras, lugar donde, según señala, siempre ha habido una.

El Pleno una vez deliberado el asunto y por unanimidad acuerda que no es el momento mas apropiado para la colocación de la farola ya que se está haciendo un estudio de la zona de cara a la posible construcción de la casa Consistorial en la misma; y no sabiendo todavía cómo se va a estructurar parece mas conveniente esperar a una actuación global.-

7.- CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN "EL CHAPARRAL".-

Se trata de la futura venta de parcelas comunales a particulares para construcción de viviendas unifamiliares.

Teniendo en cuenta que la voluntad del Ayuntamiento es que dicha venta se realice a personas que realmente necesitan el terreno; y que de lo que se trata es de evitar en todo momento la especulación, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD que las condiciones que deberán reunir los adjudicatarios de las parcelas en "El Chaparral", además de las dos señaladas en sesión de fecha 14-Diciembre-1989, son las siguientes:

- No disponer de terreno propio en el casco urbano de Abárzuza.

- Deberán de residir efectivamente en la vivienda al menos durante el plazo de 10 años a partir de la construcción de la misma. Cuando por fuerza mayor u otras causas deje de vivir en la vivienda antes de transcurridos los diez años la vivienda revertirá al Ayuntamiento, para lo que se nombrará un tasador que valore el precio de la misma.

Posteriormente se pasa a examinar las normas de urbanización de la zona de futura construcción, normas redactadas por el Aparejador D. Ramón San Martín Azpilicueta. El Pleno, una vez enterado de dichas normas considera conveniente añadir una más que consiste en que las viviendas a construir tendrán una superficie de 100 metros cuadrados mínimo y 120 metros cuadrados máximo.

Se aprueban el resto de condiciones de urbanización.

Respecto al precio de venta de dichas parcelas, teniendo en cuenta el costo que para el Ayuntamiento supone la urbanización de la zona se acuerda que sea de 3.500 ₧/m² (urbanizado hasta el límite de cada parcela).-

No obstante, teniendo en cuenta que no se encuentra presente en la Sesión el Concejil D. Luis Armendariz Marcotegui, y tratándose de un tema tan importante SE ACUERDA: Volver a tratar las mencionadas condiciones en una próxima sesión en la que esté presente D. Luis Armendariz.-

8.- CONCENTRACION ESCOLAR.-

Se hace saber al Pleno por parte del Alcalde de que el próximo Viernes 18 de Mayo tendrá lugar una Concentración escolar en Abárzuza, a la que acudirán todos los escolares de la Comarca. Para dicho acontecimiento se ha solicitado por las maestras la preparación de un pequeño lunch así como la presencia de un Concejil que explique a los escolares la historia del pueblo, etc. EL Pleno se da por enterado.

El Concejil D. Ramón Pascual manifiesta que no tiene inconveniente en estar presente. en el acto.

9.- SE TRATA del daño causado por las ovejas de D. Angel Goñi García al entrar en las plantaciones jóvenes; Recientemente se ha comprobado dichos daños en la zona de las piscinas. Con el fin de proteger dichas plantaciones, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:





Ayuntamiento de Abárzuza.

Pleno del Ayuntamiento de Abárzuza del 11 de Mayo de 1.990.-

CONTINUACION

PROHIBIR a D. Angel Goñi García la entrada de su ganado en plantaciones jóvenes y advertirle de que en caso de incumplimiento los daños que se puedan producir correrán de su cuenta.

10.- SOBRE PROHIBICION DE VERTIDO DE ESCOMBROS EN EL CAMINO "IRANZU".

Se hace saber por parte del Alcalde, que ante las recientes advertencias hechas al Ayuntamiento por el guarda de la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación con el vertido de escombros en el Camino de "Iranzu", mas exactamente en el punto denominado "Zorzor", ha considerado conveniente la publicacion de un bando prohibiendo dichos vertidos y sancionando con multas de hasta 250.000 a quien se sorprenda incumpliendo dicha orden.

El Pleno se da por enterado.

11.- MAQUINA DE ESCRIBIR.

Se trata de la maquina de escribir, máquina comprada entre Abárzuza y Lezaun. Expone la Secretaría que considera conveniente romper dicha comunidad y que uno de los dos pueblos se quede con la máquina, comprando el otro una nueva. Al respecto el Ayuntamiento de Lezaun no tiene inconveniente en que se quede Abárzuza la máquina y comprar ellos otra. La actual máquina en su momento costó 91.571 ₧, de las que Abárzuza pagó 55.883 y Lezaun 35.688.

El Pleno acuerda la compra de la parte de dicha máquina perteneciente al Ayuntamiento de Lezaun ofreciendo por la misma 15.000 ₧ ó a lo sumo 18.000 ₧.

12.- SOLICITUDES RECIBIDAS.-

A) ANGEL GOÑI: Solicita como rematante de las hierbas de la localidad licencia para hacer puerta y marquesina en una parte del cercado del corral. Adjunta croquis.

El Pleno una vez deliberado el asunto y por unanimidad acuerda: Examinar sobre el terreno dicha solicitud.

B) FRANCISCO ROS SANTAMARIA: Solicita enganche de agua para su casa sita en calle San Roque.

El Pleno acuerda conceder a D. Francisco Ros Santamaria la licencia solicitada.

C) JESUS VELASCO LOPEZ. Expone: "Solicito la devolucion correspondiente a lo que denominamos contrapasa de palomas (hoy prohibida por el Gobierno de Navarra), y que supone un recorte en la caza de esta especie, lo cual me perjudica económicamente en el importe que pago como arrendamiento a Vdes. de la choza de "Ollarrate".

El Pleno pasa a deliberar el asunto y considerando que es el Gobierno de Navarra el que ha prohibido la contrapasa, algo en lo que el Ayuntamiento no tiene nada que ver ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Denegar a D. Jesus VELASCO LOPEZ la devolucion solicitada.

D) CONCEJO DE ARIZALA: solicita permiso para el enganche del agua potable en la red de abastecimiento junto a la granja de Luis Armendariz".

El Plen por unanimidad ACUERDA: Conceder al Concejo de Arizala el permiso solicitado siempre y cuando se encuentren al corriente en el pago de sus deudas para con este Ayuntamiento.



.../...

E) CONCEJO DE ZABAL: Solicita enganchar agua para el suministro del Concejo. EL Pleno acuerda conceder al Concejo de Zabál el permiso solicitado siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago de sus deudas para con este Ayuntamiento.

F) ANGEL M^a ANDUEZA expone: "Que habiendo prohibido la contrapasa de palomas migratorias y no sirviendo las chozas de "Monjiliberri" para otra cosa, solicito darme de baja del pago de dicha choza. Basura no la he pagado porque creo que no tengo obligacion de pagar!"

El Pleno considera que es el Gobierno de Navarra el que ha prohibido la contrapasa, por lo que el Ayuntamiento no tiene nada que ver. No obstante, en el caso de que deje la choza, en su tiempo se volverá a subastar.

G) M^a MAR IRURZUN: solicita una parcela de terreno en "El Chaparral" con el fin de hacer vivienda. EL Pleno se da por enterado.

H) ESCOLAPIAS DE ANDERAZ, expone: " Que debido a la sequia ó a otras causas desconocidas, no tenemos agua para el suministro del Centro, por lo que,

SOLICITAMOS: autorización para coger el agua de Abárzuza mediante una manguera, mientras dure la causa de la sequia y ajustándonos a las condiciones que ese Ayuntamiento determine".

EL pleno acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado.

I) CONCEJO DE ESPARZA DE GALAR: solicita la autorización de este Ayuntamiento para realizar un campamento juvenil (grupo Txoko Txiki Taldea) entre los días 26 de JUNIO al 2 de JULIO, en zona del Monasterio de Iranzu.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad: Conceder al Concejo de Esparza de Galar la autorización para la realizacion de dicho campamento juvenil en las fechas señaladas.

J) JESUS VELASCO LOPEZ: expone: " Que con fecha 24 de Octubre de 1989, solicité alumbrado público en la nave construida en carretera de Arizala s/n por pertenecer al casco urbano de este Municipio. Posteriormente me contestaron Vdes. que debido a que se esperaba un acondicionamiento por parte del Gobierno de Navarra en la carretera, teníamos que esperar a estos trabajos para ver despues que se podía hacer; pues bien, el acondicionamiento está realizado y como no he tenido solucion de Vds. es por lo que repito la solicitud ya que creo tener derecho a ello como vecino y contribuyente, bien de alguna manera espero ver satisfecha mi solicitud".

El Pleno pasa a deliberar el asunto y considerando la precaria situación económica que estamos atravesando ACUERDA: Denegar por el momento dicha solicitud a D. Jesus Velasco; no obstante se le concede licencia para que, si lo desea, se lo lleve por su cuenta.

K) COMPAÑIA TELEFONICA. Solicita licencia para la realizacion de diversas obras, de las que acompaña informe técnico y planos.

El Pleno acuerda conceder licencia a la Compañia telefónica para la realizacion de dichas obras.

L) Escrito presentado por D: Fco ROS ROS en el que expone: " los abajo firmantes: José López Ramirez, Francisco Ros Antona, Julio Andueza Marcotegui, Angel Echeverria Ros y Javier Ros Ros: exponen que: siendo propietarios de las parcelas en el término de la Ziturria, del polígono 1, cuyos documentos obran en poder de los mismos, y no disponiendo de acceso directos a dichas parcelas,

SOLICITAN a ese Ayuntamiento que por los métodos establecidos dicte cuantas órdenes procedan para que dichos propietarios tengan camino directo a sus propiedades rústicas.

Recalca la secretaria que en dicho escrito no consta ninguna de las firmas.

El Pleno se da por enterado.

M) TARSICIO SAINZ ROS: Desea realizar en la finca llamada pieza roya una nave destinada al cebo de cerdos, adosada al Este del almacen agrícola ya existente y lindando con la finca de Dña Asuncion Ibañez. La nave constará de 320 m2 para una capacidad de 420 cerdos, distribuido en 20 departamentos que tendrán un pasillo y fosa con capacidad para 164 m3, la cual se retirará desde el exterior. Las aguas plubiales se recogerán mediante canalones y bajantes de PVC en la parte Norte.

.../....





Ayuntamiento de Abárzuza.

Pleno del Ayuntamiento del Viernes 11 de Mayo de 1.990.

CONTINUACION

VISTO el informe de la Secretaria que señala que segun recoge el articulo 8.1 del Decreto Foral 188/86, las explotaciones de nueva implantacion, en nucleos de entre 300 y 500 habitantes deberasn instalarse a una distancia mínima del límite del casco urbano de 100 metros, y teniendo en consideracion que el lugar donde D. Tarsicio Sainz pretende instalar dicha actividad no cumple dicha condición, SE ACUERDA: Denegar a D. Tarsicio SAINZ ROS la licencia solicitada.

N) VISTA la resolucion 320/ 1.990, del Director General de Ordenacion del Territorio y Vivienda por la que se autoriza la construccion de un almacen agricola en Abárzuza, promovido por D. ELiseo IBAÑEZ IZCUE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conceder a D. Eliseo IBAÑEZ IZCUE la licencia de obra correspondiente para la construccion del mencionado almacen. Esta licencia queda condicionada al cumplimiento de las medidas señaladas en la Resolucion mas arriba mencionada.

13.- APROBACION RELACION DE ENTIDADES Y NUCLEOS DE POBLACION DE ABARZUZA.

VISTA la relacion de entidades y nucleos de poblacion del término municipal de Abárzuza, remitido por el I.N.E., y estando conformes con la misma, se acuerda aprobar dicha relacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman los asistentes, de que yo, la Secretaria, Certifico.

